

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.273 · 1985

LEY 10.273

Boletín Oficial, 26 de julio de 1985 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.273

LEY 10273

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. La Provincia

de Buenos Aires, en ejercicio de facultades que le son propias, adhiere al Régimen de Calificación y Películas Cinematográficas establecido en

la Ley Nacional

23.052 y sus normas reglamentarias.

ARTÍCULO 2°. En lo concerniente al juzgamiento de las infracciones previstas en la ley, será competente

la Justicia

de Primera Instancia en lo Penal de

la Provincia.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 10.273. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).